

KK

100

THE

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be addressed. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

2. Next, it is important to gather relevant information and data. This can be done through research, consultation with experts, or by analyzing existing resources.

3. Once the information is gathered, the next step is to develop a plan or strategy. This involves breaking down the problem into smaller, manageable parts and determining the best approach to solve each part.

4. After the plan is developed, the next step is to implement the solution. This involves putting the plan into action and monitoring the progress to ensure that the solution is effective.

5. Finally, it is important to evaluate the results of the solution. This involves comparing the actual outcomes with the expected results and identifying any areas for improvement.

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be addressed. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

1

1

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000250401

Bogotá, 13 de agosto de 2026

Señora:

ÁNGELA PATRICIA LÓPEZ MARTÍNEZ

Calle 102D N. 79B-24

Apartadó-Antioquia

ASUNTO: Respuesta - Derecho de Petición - Información Y Orientación con Trámite SIM No. 1765178834

Respetuoso saludo,

La Dirección de Relación con la Ciudadanía del ICBF se permite informar que en respuesta a su solicitud la bajo el radicado del asunto, donde indica: "(...) realizó una petición, pero actualmente se encuentra preocupada debido a que el registro lo autorizó con sus datos personales en ese momento; sin embargo, teme que la progenitora del menor de edad involucrado tome acciones en contra suya. Por lo cual, solicita de manera respetuosa que se eliminen sus datos personales de la petición y que no se logre vincular directamente con el reporte de ninguna manera(...)". Con el presente nos permitimos informarle que:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, actúa en cumplimiento de la normatividad que ampara la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como lo es la Ley 1098 de 2006, la citada norma habla de la corresponsabilidad, en el Artículo 10. Señala: *Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.* Adicional en el artículo 39 determina las Obligaciones de la Familia de la siguiente forma:

La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 3

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.

Adicional a la normatividad ya citada y en relación con la protección de datos personales, la Ley 1581 de 2012, establece en su artículo 10, lo siguiente:

Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

(...).

Cursiva y negrilla por fuera del texto

Dando cumplimiento a ese mandato legal, el ICBF como **entidad pública** únicamente en desarrollo de sus funciones legalmente establecidas, **no requiere autorización para la recolección y tratamiento de datos personales**, ahora bien, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008, independientemente de que los datos de las personas estén registrados en el sistema, **todos los funcionarios del ICBF deben garantizar el manejo confidencial y de reserva** de la información que reposa en el Sistema de Información Misional (SIM), de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, es decir, **los datos de los denunciantes y/o peticionarios no se deben divulgar bajo ninguna circunstancia a terceros ajenos al manejo de la información.**

Respecto al registro realizado en el ICBF, le informamos que se escuchó y analizó la interacción recibida por parte de la agente que dio origen al radicado **1765166651**, encontrando que la asesora se ajustó a los protocolos y procedimientos establecidos por el ICBF para la atención de este tipo de situaciones, cuando le indagó sobre la autorización para el registro con datos personales, usted indica estar de acuerdo y brinda su información personal. Así como cuando le hizo lectura de cómo se había registrado la petición, usted no realizó ninguna observación a la lectura con sus datos. Por lo anterior no se modificará la información en el sistema teniendo en cuenta lo explicado líneas arriba.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección de Relación con la Ciudadanía

Grupo de Gestión de Canales Centro de Contacto

CLASIFICADA



lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

LINA MARGARITA PEREZ ARANGO

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.

Proyectó: Ludy Quintero - Profesional en Derecho de DRC

Revisó: Lina Margarita Pérez - Coordinadora Grupo Gestión de Canales DRC

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

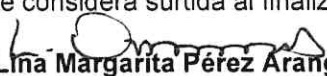
ICBFColombia

Sede DIRECCIÓN GENERAL
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 3 de 3

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 16 días de septiembre del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.

Lina Margarita Pérez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaría general